

Cód. FO-ADQU-129	Formato FO-ADQU Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL

ESTUDIO PREVIO: 31093

Nota: para la obtención y análisis de la información se recomienda seguir los lineamientos indicados en la guía para la elaboración de estudios del sector elaborada por Colombia Compra Eficiente.

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta: el objeto del proceso de contratación; las condiciones del bien o servicio; las ventajas que representa para el Municipio de Medellín contratar con el aspirante correspondiente; la forma de entrega; los plazos; las cantidades contratadas; forma de pago y en general las demás condiciones previstas por las partes.

Igualmente debe permitir al Municipio de Medellín sustentar su decisión de hacer la contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El Municipio de Medellín debe consignar en este formato una reflexión sobre el sector, que cubra los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015.

1. Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Municipio de Medellín requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

Desde el año 2010, la ESU Empresa para la Seguridad Urbana, ha estado enfocada en hacer realidad los propósitos de seguridad que se ha fijado el gobierno local, departamental y nacional, implementando adecuaciones de infraestructura física y desarrollos tecnológicos de última generación que han aumentado su reconocimiento.

Además, tienen delimitadas sus líneas de negocios y se consolida con servicios de tecnología, convirtiéndose en referente en seguridad y emergencia a nivel nacional e internacional.

En la ESU, la innovación y el desarrollo de sus estrategias la destacan como una Entidad al servicio de la seguridad urbana y la han convertido en una empresa industrial y comercial del Estado sostenible económica y socialmente.

Para salvaguardar y conservar los bienes muebles e inmuebles del Municipio de Medellín, a fin de facilitar la correcta ejecución de sus funciones y fines misionales, se requiere garantizar las condiciones de seguridad en las diferentes sedes administrativas de las diferentes secretarías, incluyendo el CAM donde se atiende público diariamente y donde

Cód. FO-ADQU-129	Formato FO-ADQU Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

laboran los servidores públicos de la entidad.

La situación de inseguridad a la que se ven expuestas las sedes del Municipio de Medellín, hace necesario establecer medidas de seguridad para las mismas, por tal razón es importante contar con el servicio de vigilancia y seguridad en forma permanente y asignarlo según las necesidades de cada una de ellas.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Suministros y Servicios como administradora de los bienes y servicios del Municipio, no cuenta con el personal idóneo ni está facultada para prestar el servicio de vigilancia y que estos servicios requieren autorizaciones especiales, por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se requiere realizar la contratación para atender dicha necesidad.

En virtud de lo anterior, debido a la magnitud del servicio que se pretende satisfacer, se requiere para la ejecución del contrato una **persona jurídica** que gerencia integralmente el proyecto de vigilancia en las diferentes sedes del Municipio de Medellín, la cual debe contar con la capacidad técnica, administrativa y financiera suficiente para atender la cantidad de sedes que requieren el mencionado servicio. Asimismo, debe tener una infraestructura moderna que satisfaga de mejor manera el servicio de vigilancia requerido; incluyendo entre otros servicios, línea gratuita de atención 123, sistemas de video vigilancia, sistemas de radiocomunicación, sistemas de alarmas comunitarias, SISAV y sistemas de control de acceso.

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional?

No aplica, toda vez que se requiere una persona jurídica.

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo a la complejidad del caso?

Tal como se reseñó en el acápite anterior, la experiencia requerida para la ejecución del contrato que tiene como objetivo final garantizar la seguridad de las personas y los bienes que tienen relación en las diferentes sedes del Municipio de Medellín, está enmarcada en la **gerencia de proyectos afines con seguridad y vigilancia**, gerencia que incluye básicamente tres componentes acorde con lo que se establecerá y desarrollará en el alcance del objeto contractual, esto es, administración de recursos, asesoría y apoyo logístico.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Suministros y Servicios encuentra en la **Empresa para la Seguridad Urbana – ESU**, la persona jurídica más idónea para la

Cód. FO-ADQU-129	Formato FO-ADQU Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

ejecución del contrato. Se tiene entonces, que la **ESU** es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio (artículo 2° del Decreto 178 de 2002), que tiene por objeto definido en el artículo 6° del mencionado Decreto el siguiente:

“Artículo 6° Objeto. *El objeto de la Empresa para la Seguridad Urbana, es el de obtener recursos, con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para ser destinados a las labores de apoyo logístico e institucional a los organismos de seguridad, a las fuerzas armadas y de policía, aplicándolos al desarrollo de los planes y programas y proyectos que sean diseñados por tales organismos y por el Municipio de Medellín, para la prestación eficiente y oportuna de las actividades tendientes a garantizar la seguridad integral de la ciudadanía.”*

Parágrafo 1°. *En cumplimiento de su objeto, la empresa Industrial y Comercial del Estado "Empresa para la Seguridad Urbana –ESU", celebrará contratos con diferentes entidades públicas y privadas a fin de liderar, promover y desarrollar proyectos tecnológicos en materia de apoyo a las labores de vigilancia y seguridad, de servicios en red, monitoreo de sistemas de vigilancia electrónica, asesorías e interventorías técnicas para la formulación y puesta en funcionamiento de planes de equipamiento tecnológico en seguridad para entidades públicas y privadas, desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias del servicio público de seguridad, con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios a sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo precisos criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación y prestación de los servicios y solidaridad y redistribución de ingresos.*

Parágrafo 2°. *Con igual propósito podrá realizar alianzas estratégicas, asociaciones a riesgo compartido y suscribir cualquier tipo de contratos o contratos de colaboración empresarial, que le permitan el cumplimiento de su objeto; participar en actividades para el fomento de la innovación, en los campos relacionados con los servicios que constituyen su objeto y suscribir contratos para ofrecer o recibir cooperación técnica, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia; y en general, todas aquellas actividades que se encuentren dentro de su objeto social o sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.”*

En atención a su objeto y a la experiencia adquirida en diversos contratos que ha ejecutado, varios de los cuales se suscribieron con el Municipio de Medellín para satisfacer necesidades similares a las que se pretenden satisfacer en el presente caso, se considera que dicha Empresa Industrial y Comercial del Estado cuenta con la idoneidad suficiente para la suscripción del contrato interadministrativo, agregando además las siguientes situaciones que refuerzan tal idoneidad:

Cód. FO-ADQU-129	Formato FO-ADQU Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

1. Son reconocidos en el sector por su experiencia y trayectoria.
 2. Cuenta con unos Aliados Estratégicos -Empresas de Vigilancia -, disponibles para la prestación del servicio, los cuales cumplen con la normatividad vigente de acuerdo con los lineamientos dados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Son reconocidos en el sector por su experiencia y trayectoria.
 3. Experiencia de diecinueve años 19 brindando soluciones integrales de seguridad, como entidad ejecutora de proyectos tecnológicos y logísticos, la constante interacción con el sector de la seguridad y vigilancia privada además de la articulación con los organismos de seguridad del Estado nos permite inferir una efectiva prestación del servicio de vigilancia en el edificio central, sedes externas y en los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Medellín.
 4. Es una empresa de orden Municipal especializada en la seguridad, no sólo de la ciudad de Medellín, sino también del Área Metropolitana que cuenta con infraestructura moderna necesaria para la vigilancia: Línea gratuita 123, sistemas de video vigilancia, sistemas de radiocomunicación, alarmas comunitarias, sistemas de control de acceso y consultorías y asesorías en seguridad.
 5. La ESU a través del SIES- Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad Metropolitana quien a través del monitoreo permanente de dos mil ochocientos ochenta y seis (2.886) cámaras de ciudad, algunas de las cuales están ubicadas en el perímetro de las diferentes sedes de la Administración Municipal, apoyarán los esquemas y condiciones de seguridad de cada una de ellas.
 6. Por su pertenencia al sector público, la ESU es de permanente control y vigilancia por parte de los distintos órganos de control, lo cual garantiza una correcta ejecución de la administración de recursos.
 7. Esta entidad pone a disposición un aplicativo denominado Sistema Integrado de Gestión el cual permite permanentemente realizar un seguimiento y control presupuestal.
- Adicionalmente sirve como apoyo a las labores de Supervisión en el de la ejecución de los recursos dispuestos para el servicio de vigilancia lo cual a su vez generará unas alertas tempranas en el momento en que los recursos sean insuficientes para la continuidad del servicios.
8. Para la ejecución de la supervisión, disponen de un sistema tecnológico que permite generar reportes tales como novedades, alertas para prevención y atención de riesgos, tanto en el edificio central y sedes externas del Municipio de Medellín, el cual servirá de insumo en el control de toda la operación del servicio de vigilancia, desde el punto de vista operativo:

Cód. FO-ADQU-129	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2	FO-ADQU Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	

- Control de novedades y siniestros.
- Supervisión al servicio de vigilancia.
- Visitas y atención de usuarios.

9. Por su relación con los diferentes organismos de seguridad, proporcionara en caso de ser necesario atención y apoyo inmediato en todas aquellas situaciones relacionadas con la seguridad que afecten su normal desempeño y desarrollo de las actividades.

10. Conformar redes de apoyo sectoriales con la fuerza pública a través de escuelas de seguridad ciudadana integrada por guardas de seguridad que prestan los servicios en el edificio central y sedes externas del Medellín, para crear frentes de seguridad, lo anterior permite interactuar de manera eficiente con la comunidad, con la fuerza pública para mejorar la seguridad en las sedes y su entorno.

11. Cuenta con el acompañamiento permanente en el Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad Metropolitana SIES-M, tanto a los guardas de seguridad como a los coordinadores, comunicación eficaz de los guardas y las empresas con el que garantizarán reacción inmediata de la fuerza pública y los organismos de atención de emergencias de los eventos que se presenten en las diferentes sedes logrando que los hurtos, pérdidas y otros tipos de novedades se disminuyan de manera considerable. Esta fortaleza permitirá mejorar los tiempos de respuesta por parte de la sala central de monitoreo del SIES-M y el seguimiento a la atención de novedades.

12. Ha prestado los servicios de vigilancia en las sedes de la administración Municipal, Instituciones Educativas Oficiales e inmuebles donde se desarrollan proyectos misionales del Municipio de Medellín, desde el año 2009 hasta la fecha.

3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Municipio de Medellín ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?

Si, desde el año 2009 hasta el año 2010, el Municipio de Medellín contrató con la Empresa Metroseguridad y partir del año 2010, mediante acuerdo 033 de 09 de septiembre del año 2010, se modifican los estatutos y cambia el nombre a Empresa para la Seguridad Urbana – (ESU) y se ha venido contratando con la **ESU** diversos contratos interadministrativos tendientes a satisfacer la prestación de la gerencia integral de recursos en administración. A continuación, se detallan todos y cada uno de los contratos suscritos con la ESU desde el mencionado año:

AÑO	CONTRATO	VALOR	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE FINALIZACION
2009	4600014203	\$1.848.076.459	9 de febrero de 2009	16 de mayo de 2009
2009	4600017703	44.879.521.157	1 de abril de 2009	30 de septiembre de 2010
2009	4600017209	20.335.286.705	25 de febrero de 2009	28 de febrero de 2011
2010	4600028257	15.491.961.442	1 de septiembre de 2010	28 de febrero de 2011
2011	4600032979	8.064.343.491	1 de marzo de 2011	30 de mayo de 2011
2011	4600034533	19.565.061.777	1 de junio de 2011	30 de diciembre de 2011
2011	4600032886	11.794.949.328	1 de marzo de 2011	31 de julio de 2011
2012	4600037515	8.655.306.285	1 de enero de 2012	1 de abril de 2012
2012	4600040381	8.556.388.499	2 de abril de 2012	10 de julio de 2012
2012	4600041467	19.864.500.131	11 de julio de 2012	7 de febrero de 2013
2012	4600041931	6.232.906.968	1 de agosto de 2012	20 de abril de 2013
2013	4600045018	25.536.442.304	8 de febrero de 2013	9 de octubre de 2013
2013	4600050832	25.312.402.990	25 de octubre de 2013	30 de octubre de 2014
2013	4600047683	6.382.051.631	21 de abril de 2013	30 de septiembre de 2013
2014	4600057002	9.320.521.378	01 de noviembre de 2014	30 de diciembre de 2014
2015	4600058377	10.018.476.077	29 de enero de 2015	30 de abril de 2015
2015	4600059708	19.602.331.352	01 de mayo de 2015	30 de octubre de 2015
2015	4600062600	9.886.935.469	01 de noviembre de 2015	27 de enero de 2016
2016	4600063562	10.579.691.981	28 de enero de 2016	27 de abril de 2016
2016	4600064699	57.517.638.896	28 de abril de 2016	19 de marzo de 2017
2017	4600072090	30.596.631.783	29 de agosto 2017	15 de abril de 2018
2017	4600069841	41.055.008.462	20 de marzo de 2017	30 de junio de 2018
2018	4600076014	11.597.282.742	1 de julio de 2018	22 de septiembre de 2018
2018	4600076016	14.604.519.310	1 de julio de 2018	Proceso de Liquidación
2018	4600077365	15.968.370.717	23 de septiembre de 2018	15 de enero de 2019
2019	4600079015	53.577.377.919	16 de enero de 2019	31 de diciembre de 2019
2019	4600080342	27.277.093.458	30 de marzo de 2019	Liquidado
2020	4600084178	39.603.954.549	14 de enero de 2020	26 de septiembre de 2020
2020	4600087349	3.420.445.928	27 de septiembre de 2020	18 octubre de 2020
2020	4600087625	5.115.212.930	19 de octubre de 2020	10 de noviembre de 2020
2021	4600088305	8.117.489.117	1 de enero de 2021	13 de enero de 2021
2020	4600085453	33.870.231.233	01 de abril de 2020	Ejecución
2021	4600088747	10.069.046.630	14 de enero de 2021	Ejecución

¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato?

El último contrato que celebró la Secretaría de Suministros y Servicios del Municipio Medellín para satisfacer una necesidad de similares características a la que se plantea para la presente vigencia, fue el **4600085453 de 2020**, cuyo objeto fue “*Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para la gerencia Integral del proyecto de seguridad del Municipio de Medellín.*”, por valor de **treinta y tres mil ochocientos setenta millones doscientos treinta y un mil doscientos treinta y tres pesos M/L. (\$33.870.231.233)** y un plazo de ejecución inicial de 277 días calendario hasta el 31 de diciembre de 2020. El contrato en cuenta con dos ampliaciones más así:

Cód. FO-ADQU-129	Formato FO-ADQU Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

¿La necesidad del Municipio de Medellín fue satisfecha, con el proceso de contratación anterior?

Si, en los contratos que se han celebrado con la **ESU**, las necesidades fueron satisfechas, cumpliéndose con los objetivos plantados en las justificaciones de las mismas. En concordancia con lo anterior, el **CONTRATISTA** cumplió a cabalidad con el objeto, el alcance y las obligaciones pactadas contractualmente, garantizándose la gerencia integral que permitió lograr seguridad de las personas que frecuentan y trabajan en las diferentes sedes del Municipio de Medellín y los bienes que se encuentran en las mismas.

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio o entrega del bien y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia, es decir, si se pacta como valor mensual fijo; un valor por hora trabajada con un tope en el número de horas mensuales y totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.

Se prevé la siguiente forma de pago y desembolso de los recursos a administrar:

DESEMBOLSOS DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR Y PAGOS DE LOS HONORARIOS:

El MUNICIPIO DE MEDELLÍN, desembolsará al CONTRATISTA, el valor de los recursos a administrar y el GMF mediante dos (2) desembolsos del 50%, (50% a la firma del contrato y 50% en agosto de 2021) previa presentación de la factura o documento equivalente, y los HONORARIOS los pagará de forma mensual, previa presentación de la factura o documento equivalente, debidamente legalizado con la certificación del Supervisor y que asegure que el servicio fue prestado y recibido a entera satisfacción.

Los pagos se harán conforme al procedimiento que tiene establecido el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, en consideración a la disponibilidad de los recursos.

Los pagos parciales que se realizaran al CONTRATISTA se distribuyen acorde a la destinación del recurso.

FREDY ALFONSO AGUDELO BOLIVAR
Técnico

JORGE WILLIAM MADRID ALZATE
Logístico

FERNANDO ELIAS ARANGO
Abogado